



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022.

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0969/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/SEN/00063/2022** de fecha 10 de noviembre de 2022, derivado del diverso **DGPL-1P2A.-2061.32**, signado por la **Senadora Verónica Delgadillo García**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

“SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente, a las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a establecer políticas públicas con el fin de evitar los distintos tipos de violencia contra las mujeres.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de *“verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...”*, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

La política pública impulsada por el Gobierno de la Ciudad de México se ha distinguido por la cercanía con la población y en escuchar de manera sensible sus demandas, en particular de las mujeres, con una perspectiva integral de actuación y de respeto a sus derechos, reconociendo que *“la violencia de género afecta a mujeres de todas las edades, y que ésta se debe prevenir, sancionar y erradicar desde un enfoque transversal”*, avanzando en la implementación de estrategias que permiten enfrentar y abatir este fenómeno de forma integral.

Es así que, el 25 de noviembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres, estableciendo once acciones de emergencia con el propósito de garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia. Para su seguimiento, se instaló un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, integrado por

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



dependencias y entidades de la Administración Pública, alcaldías, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil, cuya coordinación se encomendó a la Secretaría de Gobierno.

De manera específica, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México participa en dos de las once acciones de la Declaratoria de Alerta, las cuales a continuación se describen:

Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos.

Comprende un proceso integral, continuo y permanente orientado al desarrollo de una nueva institucionalidad policial a partir de la transformación de todas y cada una de las dimensiones del aprendizaje, comportamiento y marco de acción de la Policía de la Ciudad de México, a fin de lograr una policía paritaria, profesional y cercana, que actúe siempre con estricto respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género, a través de las acciones específicas siguientes:

1. Transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos en los procesos de formación, capacitación y protocolos implementados por la Secretaría.
 - a. Actualización de contenidos de formación básica para que todas las materias incluyan una perspectiva integral de género y derechos humanos, así como la creación de currículas con contenidos especializados en estas materias, tanto para la formación inicial como para los cursos de actualización.
 - b. Capacitación de las personas instructoras para que incorporen la perspectiva de género en sus cátedras e instrucción.
 - c. Paridad de género en el número de profesionales docentes e instructores de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, para coadyuvar en la creación de ambientes equitativos y en igualdad de oportunidades, donde las mujeres se sientan representadas.
 - d. Paridad de género en el ingreso de cadetes aspirantes a ingresar a la Secretaría, donde las mujeres tienen la oportunidad de desarrollar una carrera como policías en ambientes seguros y libres de discriminación.
2. Capacitar, profesionalizar y fortalecer de manera continua en materia de género y derechos humanos al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en las etapas de ingreso, permanencia y actualización.
 - a. Formar y actualizar de manera continua e integral al total del estado de fuerza para que ejerzan la función policial con perspectiva de género y derechos humanos.
 - b. Capacitar y sensibilizar a las y los mandos medios y altos en función policial con perspectiva de género, al ser figuras de liderazgo y autoridad y, por lo tanto, potenciales replicadores.



Para profesionalizar al personal policial con esta visión, la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de esta Dependencia, cuenta con áreas responsables de la formación inicial y capacitación continua y especializada del personal operativo y de estructura, como la Dirección General de Carrera Policial y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México. Asimismo, con apoyo de la Dirección General de Derechos Humanos, se capacita en la materia al personal, a fin de que su actuación se lleve a cabo en un marco de respeto a los derechos humanos.

También, destaca la coordinación y colaboración con instituciones como la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMUJERES), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México.

En especial, se ha impartido el *“Diplomado de Actuación Policial y Atención a Víctimas con Perspectiva de Género”*, a dos generaciones en los años 2021 y 2022, y se tiene previsto una tercera generación en enero de 2023. Este Diplomado tiene una duración de 190 horas y está enfocado en proporcionar conocimientos teórico-prácticos que permiten a las y los policías comprender integralmente el fenómeno de la violencia de género e implementar en su actuar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos. En su ejecución, se ha contado con el apoyo de la SEMUJERES, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en la Ciudad de México y de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, entre otras dependencias.

Es importante señalar que, más de 100 elementos graduados de este Diplomado, se encuentran desplegados en 15 sectores prioritarios en la Ciudad, en donde se detectó la mayor cantidad de llamadas al número de emergencias 9 1 1 por casos de violencia familiar, sexual y comunitaria en contra de mujeres. Dicho personal desempeña sus actividades como *“Policías Especializadas/os en Atención a Violencia de Género”*.

Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres.

Esta Unidad se creó mediante el Acuerdo 79/2019 y, en su momento, quedó adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos. Si bien su enfoque original de atención estaba orientado a mujeres policías, su ámbito de protección y atención integral se amplió a todas las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México, además de mejorar los mecanismos institucionales de recepción, investigación e integración de las carpetas de investigación administrativa, iniciadas a partir de la recepción de quejas y denuncias sobre violencia cometida por personal policial.

Por Acuerdo 76/2022, publicado el 27 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Unidad Especializada de Género se adscribió a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, con la encomienda de realizar las siguientes funciones:



- Atender las situaciones y recibir las quejas o denuncias de mujeres víctimas de violencia de género por personal de la Secretaría.
- Actuar con respeto a la dignidad de las mujeres conforme a los principios de profesionalismo, debida diligencia, imparcialidad, equidad de género, igualdad, no revictimización y confidencialidad, para dar una respuesta eficaz, eficiente y responsable que garantice la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Proporcionar orientación, asesoría y la asistencia necesaria de primer contacto que considere la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género, con el auxilio de otras Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Canalizar a las mujeres víctimas de violencia de género a instituciones públicas o privadas, para que se proporcione la atención integral que requieran, así como coordinarse con las áreas competentes al interior de la Dependencia para los mismos efectos.
- Instrumentar medidas generales de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con la finalidad de disminuir los efectos de la violencia sufrida, así como evitar acciones que generen a su vez, violencia institucional.
- Proponer la implementación de acciones afirmativas en materia de género, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres.
- Proponer y participar en talleres, foros, seminarios, conversatorios, cursos o cualquier tipo de actividades enfocadas a prevenir y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, así como fomentar su empoderamiento.
- Brindar asesorías y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género para la presentación de quejas y denuncias ante las autoridades competentes.
- Solicitar la intervención de la Dirección General de Asuntos Internos para los efectos de realizar las investigaciones correspondientes, cuando se encuentre involucrado personal policial de la Secretaría, o bien, del órgano Interno de Control, cuando se trate de personal administrativo o de estructura.

A partir de ello, se implementó un *“Modelo de Atención Inicial a Mujeres Víctimas de Violencia de Género por personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”*, el cual tiene como objetivo proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género por personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.



Adicionalmente, por Acuerdo 26/2022, se creó la Mesa de Trabajo Especializada de Género de la Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como un mecanismo que garantiza la protección de los derechos de las mujeres en el desahogo de procedimientos administrativos disciplinarios en los que se identifique algún tipo o modalidad de violencia por razones de género.

Promoción de igualdad sustantiva en el desarrollo de la Carrera Policial de las mujeres policías, mediante el establecimiento de acciones afirmativas.

Derivado de un diagnóstico realizado al interior de la institución se identificaron los impactos diferenciados del género en el desarrollo de hombres y mujeres policías. A partir de ello, se llevaron a cabo cambios normativos necesarios, como la abrogación de las “Reglas para el establecimiento de la Carrera Policial del Distrito Federal” y la publicación del nuevo “Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México” el 18 de noviembre de 2020, destacando los siguientes:

- a. Al pasar de “reglas” a “reglamento” se le otorga mayor jerarquía y certeza jurídica, e incorpora una visión integral del Servicio Profesional de Carrera Policial, al abordar lo relativo a los esquemas de profesionalización, certificación y régimen disciplinario.
- b. Homologación con los principios y fundamentos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- c. Inclusión de principios mínimos para garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en la Carrera Policial y en el régimen de condecoraciones, reconocimientos, estímulos y recompensas, así como el establecimiento de jerarquías y grados en femenino.
- d. Inclusión de todas las Subsecretarías de la institución en los órganos colegiados de decisión y en el establecimiento de criterios claros y meritorios para la participación de representantes del personal policial, entre los que se establece una cuota de género.
- e. Otorgamiento de ascensos al grado inmediato superior, en los que se determina una cuota de género para la promoción de grados, en los lineamientos correspondientes.

En otro orden, como se ha dado cuenta en informes anteriores presentados ante el Congreso Federal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el marco de sus facultades, ha puesto especial énfasis en programas y acciones enfocadas en garantizar la seguridad de las mujeres y prevenir la violencia de género, las cuales forman parte de la política pública impulsada por el Gobierno de la Ciudad para cumplir con dicho objetivo, por mencionar algunas:



- A partir del mes de enero de 2019, se implementó la Estrategia de Proximidad por Cuadrantes, con mayor presencia policial en el territorio de las 16 alcaldías de la Ciudad, donde se efectúan labores de vigilancia, patrullajes y recorridos en la vía pública con la finalidad de prevenir delitos, atender emergencias y fortalecer los vínculos con las y los ciudadanos. Como parte de la estrategia, se han desarrollado herramientas tecnológicas como la aplicación *Mi Policía*, que permite acercar a la población los servicios de seguridad mediante un canal de comunicación directo, inmediato y gratuito. Dentro de las principales funciones de la aplicación se encuentra un botón de emergencia, que activa una llamada al Jefe o Jefa de Cuadrante más cercano o es direccionada al 9 1 1.
- Se ha intensificado el *Operativo Pasajero Seguro* en las principales vialidades que comunican a la Ciudad de México y que colindan con el Estado de México, bajo un esquema de prevención, investigación y operación coordinada con otras instancias en materia de seguridad y movilidad.
- En el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Corredores de Transporte Público Metrobús y el Sistema de Transportes Eléctricos (Tren Ligero y Trolebús), se aplica el operativo contra el abuso sexual y el acoso en el transporte público, con tareas de seguridad encaminadas a la prevención de este tipo de delitos.
- Para identificar y prevenir en la red pública de internet, conductas que pudieran constituir la comisión de delitos como la trata de personas, pornografía infantil, abuso sexual o la violencia en contra de mujeres y niñas, la Policía Cibernética lleva a cabo labores de monitoreo y patrullaje, genera alertas preventivas, atiende reportes sobre diferentes incidentes cibernéticos y brinda orientación presencial, telefónica y vía correo electrónico.
- A través de la Policía Auxiliar, se implementó el Programa *Patrullas Violetas*, enfocado en brindar auxilio a mujeres en situación de violencia de género, con personal especializado que actúa oportuna y profesionalmente con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. El principal eje de acción consiste en apoyar la labor de monitoreo y acercamiento con la población en zonas o colonias de mayor incidencia de violencia de género y servir como vínculo de atención entre las víctimas y las dependencias de procuración y administración de justicia.
- Desde otra perspectiva, con apoyo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, se focaliza la atención en territorios específicos y poblaciones prioritarias, con el propósito de fortalecer la formación y capacitación de la ciudadanía en materia de prevención del delito y promover su participación en la coproducción de seguridad.
- La Unidad de Contacto del C. Secretario (UCS) proporciona atención presencial, telefónica, por medios digitales o por correo electrónico a mujeres víctimas de violencia de género, además de brindar apoyo psicológico y asesoría jurídica.



Asesoría jurídica: cuenta con un equipo de profesionales que otorgan asesorías en materia civil, familiar, mercantil y penal.

Atención psicológica: de manera familiar, individual o grupal, en situaciones de violencia, depresión, bullying, sexting, estrés, entre otros campos.

Trabajo social: a través de un modelo de intervención social se promueven acciones de cambio, manejo y resolución de conflictos.

- Con apoyo de la Policía Bancaria e Industrial, se llevó a cabo la campaña “Eliminación de las Violencias contra las Mujeres”, a fin de sensibilizar al personal de la corporación, sobre la importancia de prevenir, detectar y erradicar la violencia de género, discriminación y violaciones a derechos humanos. Para tal efecto, se difundió información en forma impresa y en redes sociales, de temas como: violencia institucional, acoso laboral, acoso y hostigamiento sexual, espacios libres de violencia y sin discriminación, acciones afirmativas, derechos humanos y discriminación,

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Unión, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
ASESOR DEL C. SECRETARIO

C.C.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.C.e.p.- Lic. María del Carmen Torres Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- ccccegi@ssc.cdmx.gob.mx.

Folio: SSC/CCGD/OP/44822/2022

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebidó uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCSG/JAM

OAE 1310/2022, 1335/2022, 1349/2022, 1382/2022, 1390/2022, 1410/2022, 1435/2022, 1446/2022 y 1483/2022 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**